

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

- QUE**, de conformidad con el Art. 566 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), las municipalidades y distritos metropolitanos podrán aplicar tasas retributivas de servicios públicos;
- QUE**, conforme a lo establecido en el Art. 568 del COOTAD letra i), también se pueden cobrar tasas por la prestación de servicios públicos diferentes a los enunciados en la precitada norma;
- QUE**, la Corporación Municipal dentro del proceso de regeneración urbana ha realizado la instalación del sistema de tuberías subterráneas empotradas que permite la colocación y utilización de redes y cables por parte de instituciones del sector público y privado con la consiguiente optimización de la prestación de sus servicios, además de contribuir con este sistema al mejoramiento del ornato y seguridad de los sectores objeto de intervención;
- QUE**, consta publicada en el Registro Oficial No. 735 del 31 de diciembre de 2002, la "Ordenanza que crea la Tasa por la utilización del sistema de tuberías empotradas en el subsuelo del centro de la ciudad de Guayaquil"; y,
- QUE**, se hace necesaria la revisión y actualización permanente de los procesos administrativos destinados a la determinación tributaria, a fin de aplicar controles ágiles y eficientes entorno a la Ordenanza antes señalada.

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere el Art. 240 de la Constitución de la República, en armonía con lo previsto en el Art. 57, letra a del COOTAD,

EXPIDE:

La siguiente "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUBERÍAS EMPOTRADAS EN EL SUBSUELO DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL"

Art. 1.- Suprimase del nombre de la presente Ordenanza las palabras "DEL CENTRO", así como también en la Disposición General, la parte que indica "del centro".

Art. 2.- En el segundo inciso del artículo 6 de la Ordenanza, luego de la frase "la Dirección Financiera Municipal" agréguese "y Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal para la Regeneración Urbana ...".

Art. 3.- A continuación del artículo 8, agréguese el "Art. 9.-" con el siguiente texto:

"Art 9.- DE LA NOTIFICACIÓN.- Guayaquil Siglo XXI Fundación Municipal para la Regeneración Urbana notificará a la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil) las instalaciones de los metros lineales realizadas por las compañías que utilizan el Sistema de tuberías empotradas, así como los desmontajes de cableado; a su vez, para validar la información de que trata este artículo, la mencionada Fundación remitirá trimestralmente a dicha Dirección los reportes consolidados de lo enviado por cada compañía que use dichas instalaciones."

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Pág. 2

ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUBERÍAS EMPOTRADAS EN EL SUBSUELO DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

Art. 4.- Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía que se contraponga a lo expresado en la presente normativa.

La presente Ordenanza reformativa se publicará en el Registro Oficial y en la Gaceta Oficial Municipal.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL


Dr. Vicente Tajano Basante
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la presente "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUBERÍAS EMPOTRADAS EN EL SUBSUELO DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas siete y catorce de mayo del año dos mil quince, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 14 de mayo de 2015


Dr. Vicente Tajano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONO la presente "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUBERÍAS EMPOTRADAS EN EL SUBSUELO DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil y en el Registro Oficial.

Guayaquil, 15 de mayo de 2015


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en el Registro Oficial, de la presente "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUBERÍAS EMPOTRADAS EN EL SUBSUELO DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL", el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los quince días del mes de mayo del año dos mil quince.- LO CERTIFICO.-

Guayaquil, 15 de mayo de 2015


Dr. Vicente Tajano Basante
SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 26 de mayo del 2015

El Infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que la presente **“ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE CREA LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE TUBERÍAS EMPOTRADAS EN EL SUBSUELO DEL CENTRO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL”**, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 26, página 04 de fecha martes 19 de mayo del 2015; y, Registro Oficial No. 508 de fecha martes 26 de mayo del 2015.



Dr. Vicente Talano Basante
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL